



***REGLAMENTO DE  
PROCESIÓN Y  
SALIDAS  
EXTRAORDINARIAS***

**DE LA**

**ANTIGUA, VENERABLE HERMANDAD Y  
COFRADÍA DE NAZARENOS DE NUESTRO  
PADRE JESÚS DE LA SOLEDAD,  
NEGACIONES Y LÁGRIMAS DE SAN  
PEDRO, MARÍA SANTÍSIMA DEL DULCE  
NOMBRE Y SAN FRANCISCO DE ASÍS**

*Establecida Canónicamente en la Parroquia de la Divina  
Pastora y Santa Teresa de Jesús de la Ciudad de Málaga*

# ***REGLAMENTO DE PROCESIÓN Y SALIDAS EXTRAORDINARIAS***

**INTRODUCCIÓN.**

**TÍTULO I. LA PROCESIÓN, ASPECTOS GENERALES.**

**TÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA PROCESIÓN.**

**TÍTULO III. DE LOS HÁBITOS, INSIGNIAS Y ENSERES PROCESIONALES.**

**TÍTULO IV. DE LA SALIDA PROCESIONAL.**

**TÍTULO V. DE LOS HERMANOS EN LA PROCESIÓN.**

**TÍTULO VI. DE LA MÚSICA**

**TÍTULO VII. DEL TRASLADO.**

**TÍTULO VIII DE LAS SALIDAS EXTRAORDINARIAS**

**TÍTULO IX. DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO.**

**TÍTULO X. DISPOSICIÓN FINAL.**

# INTRODUCCIÓN

Según el punto 2 del Artículo 2 de nuestros Estatutos la "**Corporación tiene potestad, ajustándose a Derecho y a estos Estatutos, para establecer reglamentos de desarrollo**".

Igualmente en el artículo 90 de los Estatutos se indica lo siguiente:

**"Cuando se precise desarrollar reglamentariamente algún punto de estos Estatutos, la Junta de Gobierno elaborará el correspondiente Reglamento, que trasladará al Cabildo para su aprobación.**

**Del Reglamento se dará traslado a la Autoridad Eclesiástica para su conocimiento.**

**Se llevará un libro de Reglamentos, donde se incorporen todos los Reglamentos vigentes, a cargo del Secretario."**

El presente Reglamento viene a ampliar los Estatutos en lo referente a las Salidas Procesionales, traslados y Salidas Extraordinarias. El presente Reglamento recoge de una forma más detallada los siguientes aspectos:

- a) La Procesión. Aspectos generales.
- b) La organización de la Procesión.
- c) Los hábitos, insignias y enseres Procesionales.
- d) La Salida Procesional:
  - 1. Organigrama de la Procesión
  - 2. Los cargos en la Procesión (cargos designados y sus funciones en la Salida Procesional).
- e) Los hermanos en la Procesión:
  - 1. Normas para los hermanos que participan en la Procesión
  - 2. Antigüedad y derechos adquiridos por los hermanos.
- f) Los Traslados de los Sagrados Titulares desde la Sede Canónica hasta los Tronos Procesionales.
- g) Las Salidas extraordinarias que nuestra Corporación estime organizar o participar.

El presente Reglamento servirá de apoyo normativo para preparar, organizar y mejorar la Salida Penitencial, ya que hay que tener presente en todo momento, que constituye el objeto primordial de la Cofradía alcanzar la mayor Gloria de Dios a través de la promoción del culto público en nombre de la Iglesia a Nuestros Sagrados Titulares: Nuestro Padre Jesús de la Soledad y María Santísima del Dulce Nombre.

# TÍTULO I. LA PROCESIÓN. ASPECTOS GENERALES

## REGLA 1ª.

Según se indica en el punto 1 del artículo 10 de nuestros Estatutos ***"Como asociación pública de fieles, el objeto primordial y fin de la Corporación es el culto público a sus Sagrados Titulares en nombre de la Iglesia, y promover la piedad y caridad cristiana, suscitando entre sus hermanos y devotos el amor a Dios y al prójimo, teniendo como modelo a seguir la vida de San Francisco de Asís, realizando obras permanentes de asistencia para con los más necesitados de forma especial, para con los jóvenes y niños."***

## REGLA 2ª.

Para cumplir la misión referida en la regla anterior, la Cofradía se propone:

- a) Fomentar entre todos sus hermanos y devotos, la veneración debida a sus Sagrados Titulares: **Nuestro Padre Jesús de la Soledad y María Santísima del Dulce Nombre.**
- b) Cooperar y velar por el aumento del fervor y religiosidad de la Estación de Penitencia, dentro de su peculiar tradición y decoro, impulsando su carácter de manifestación de fe. (Apartado 3 del punto 5 del artículo nº 10 de nuestros Estatutos).

## REGLA 3ª.

Por lo expuesto en las dos reglas anteriores, todos los hermanos, -y en especial los miembros de la Junta de Gobierno y los cargos de Procesión-, ***"han de poner el máximo empeño en que el culto a los Sagrados Titulares sea el centro de la procesión y que todos los demás elementos que la integren queden supeditados al mismo, procurando que apoyen, resalten y honren la manifestación del misterio de Cristo en la representación de Las Negaciones de San Pedro, su Santísima Madre del Dulce Nombre a la luz del Evangelio e impregnado del espíritu de San Francisco de Asís."*** (Regla nº 13 de nuestros Estatutos).

## REGLA 4ª.

Entre los aspectos generales de la Procesión, cabe resaltar:

- a) La Estación de Penitencia de los Sagrados Titulares de esta Corporación es una solemne rogativa en la que los hermanos recorren el itinerario Procesional establecido hasta la Santa Iglesia Catedral de Nuestra Señora de la Encarnación, según las normas litúrgicas y la costumbre de nuestro pueblo, para incrementar la devoción de los fieles, conmemorar los beneficios de Dios, darle gracias por ellos e implorar el Auxilio Divino.
- b) La Estación de Penitencia de esta Corporación a la Santa Iglesia Catedral, tendrá lugar la tarde/noche del Domingo de Ramos de cada año. (Punto 2 del artículo nº 14 de nuestros Estatutos).
- c) Antes de efectuar su salida, la procesión podrá suspenderse cuando por razones adversas, climatológicas, socio-políticas o cualquier otra causa grave, así lo decida la Junta de Gobierno al efecto convocada en única convocatoria y sin quórum específico, por mayoría simple de votos (excluidos los nulos). (Punto nº 5 del artículo nº 14 de nuestros Estatutos).
- d) En el caso de acordarse la suspensión, las Imágenes de Nuestros Sagrados Titulares quedarán expuestas en sus Tronos Procesionales a la pública veneración de los hermanos y devotos, como mínimo hasta la hora prevista para su recogida. Los cargos de la Procesión, deberán permanecer acompañando a los Sagrados Titulares hasta la hora prevista de su recogida con el máximo decoro, estableciéndose una Comisión de recepción y representación que seguirá las instrucciones que para la ocasión haya establecido la Junta de Gobierno. En el caso de riesgo potencial del patrimonio de la Hermandad la Comisión Permanente podrá dictaminar el traslado de los titulares a su capilla en el interior de la Iglesia, permaneciendo abierta ésta hasta el horario previsto de recogida.

- e) Si en el transcurso del itinerario procesional surgiera alguna de las causas de suspensión previstas en el apartado quinto *-del artículo 14 de los Estatutos-*, corresponde exclusivamente al Hermano Mayor, o a quien conforme a los Estatutos le sustituya, oídos los miembros de la Comisión Permanente que se encuentren presentes en el momento que surja el problema, adoptar la decisión que estime más conveniente en favor de la Corporación. (Punto nº 7 del artículo nº 14 de nuestros Estatutos).
- f) Si la gravedad o inminencia de las circunstancias obligaran a la Cofradía a resguardarse en otro lugar, será la Comisión Permanente en sesión extraordinaria, la que determinará el momento de regreso de toda la Cofradía, siempre lo más pronto posible que lo permitan las circunstancias.
- g) Si la vuelta no pudiera realizarse de ninguna manera en la noche del Domingo de Ramos, se le comunicará a los hermanos para que regresen a sus domicilios, dándose por finalizada la Estación de Penitencia. Se prestará especial atención en recordar a los hermanos lo indicado en el apartado K de la Regla 8 del presente Reglamento, referente a que los hermanos se desvestirán del hábito procesional, salvo los nazarenos que deseen regresar a su domicilio con el antifaz cubriendo su rostro. La Junta de Gobierno acordará posteriormente e informará a los hermanos de la fecha y hora de regreso de los Sagrados Titulares a su Templo o Casa-Hermandad, bien en el Trono Procesional o bien en andas. El acompañamiento será de hermanos vestidos con trajes oscuro que portarán cirios, amén de las insignias y acólitos que la Junta de Gobierno determine.

## **TÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA PROCESIÓN.**

### **REGLA 5ª.**

La organización de la Procesión anual es responsabilidad de la Junta de Gobierno, por lo que el desempeño del cargo de Jefe de Procesión corresponde al Hermano Mayor, salvo que por causa justificada, no pudiera desempeñar este cargo, en cuyo supuesto designará el Hermano Mayor al cofrade que estime más adecuado para este menester. (Punto nº 3 del artículo nº 15 de nuestros Estatutos)

La Junta de Gobierno, en cuanto a la Procesión adoptará los acuerdos en las siguientes materias:

- a) Diseñará el organigrama de trabajo y la distribución de tareas a realizar para la preparación de la Estación Penitencial.
- b) Estudiará de acuerdo con las posibilidades económicas de la Cofradía todos los elementos de la Procesión que conlleven un desembolso económico (acompañamiento musical, flores, cera, etc.), reflejándolo en el correspondiente presupuesto.
- c) Regulará todo lo concerniente al reparto de túnicas y tallaje (calendario, organización, etc.).
- d) Elaborará conjuntamente con el Albacea General las directrices a seguir para organizar la Salida Procesional y Traslados.
- e) Procurar que en la Procesión no figuren elementos extraños al Culto Externo, para que la misma constituya un verdadero acto de fe.
- f) Resolver todos los temas propuestos por la Comisión Permanente.
- g) Trabajar en la preparación de la Procesión resolviendo aquellas tareas que se le asignen a los miembros de la Junta de Gobierno.
- h) Nombrar a propuesta del Hermano Mayor a los hermanos idóneos para desempeñar los cargos de la Procesión.
- i) Evaluar tras la Salida Procesional todos los aspectos relacionados con la misma: organización, desarrollo del Cortejo, etc., con el objetivo de corregir y mejorar cualquier aspecto relacionado con ésta. Por ello tendrá que conocer el informe elaborado por el Jefe de Procesión.

- j) Velar para que el Reglamento de Procesión se cumpla, llevando a cabo todas las acciones que tengan como objetivos un mejor desarrollo de las Salidas Procesionales y traslados.

#### **REGLA 6ª.**

La Junta de Gobierno presentará al Cabildo Ordinario de hermanos:

- a) Las normas, cuotas o luminarias que hayan de abonar los hermanos por participar en la Estación de Penitencia a la Santa Iglesia Catedral.
- b) Los días y horario en los que se procederá a la solicitud de puestos, reparto de túnicas y tallaje de los Portadores.
- c) El orden de Procesión será el que figura en este Reglamento. En el caso que la Cofradía aumente su patrimonio con más enseres, éstos serán ubicados por la Junta de Gobierno respetando el orden de las Insignias que marcan las Reglas, siendo informado el Cabildo General de hermanos para su aprobación y su inclusión definitiva en este reglamento, fijándose el orden de dicho enser en el Cortejo.
- d) Todos aquellos aspectos que la Junta de Gobierno considere relevantes para presentarlos ante el Cabildo de hermanos.

## **TÍTULO III. DE LOS HÁBITOS, INSIGNIAS Y ENSERES PROCESIONALES.**

#### **REGLA 7ª.**

Con carácter general, los enseres Procesionales que participen en la Procesión serán propiedad de la Cofradía.

### **CAPÍTULO 1º. DE LOS HÁBITOS PROCESIONALES.**

#### **REGLA 8ª.**

Los hermanos de la Cofradía, que formen parte de Estación Penitencial tendrán que hacerlo de la siguiente forma: (Regla 16º de los Estatutos):

- a) Los hermanos que participen en la Procesión como Nazarenos habrán de hacerlo con el hábito de esta Corporación, que está constituido por una túnica ancha abierta desde la cintura hasta el cuello de tela marrón. La Túnica se ceñirá a la cintura con un cordón de color crudo, de tres nudos, cuyos cabos caerán por el lado izquierdo.
- b) Sobre la túnica capa de tela de color negro.
- c) El Antifaz será del mismo tipo de tejido, siendo de color negro en la Sección del Cristo y de color hueso en la sección de la Virgen. Todos los hermanos Nazarenos llevarán el antifaz sobre la cabeza, sustentado por un armazón cónico, a excepción de los que porten insignias (Cruz Guía, Guión Corporativo, Estandarte del Señor y de la Virgen).
- d) Los Mayordomos de Trono vestirán el hábito Procesional completo, incluido el armazón cónico del antifaz.
- e) Los Portadores de Trono vestirán la túnica de la Hermandad, quedando dispensados del uso del antifaz y de la capa anteriormente descrita. Complementándose con camisa blanca y corbata negra. Los Capataces añadirán una faraona de color negro o de color hueso, según sean del Trono del Cristo o el de la Virgen.
- f) En cuanto al calzado se podrá elegir entre: pies desnudos y pies cubiertos sólo con calcetines negros o con calcetines y zapatos negros, exentos de hebillas, tacón alto y demás adornos.

- g) Todos los Nazarenos, Portadores, acólitos y pertigueros llevarán guantes blancos, de tejido liso y uniforme, sin adornos. Queda igualmente prohibido lucir cualquier distintivo ajeno al atuendo descrito, salvo la medalla de la corporación.
- h) Cada Hermano se responsabilizará del equipo que reciba de la Cofradía, debiendo devolverlo en las mismas condiciones en que lo retiró, en caso de no proceder a su entrega se incurrirá en una falta grave, según el punto 10 del artículo 71 de nuestros Estatutos **"El no entregar el equipo de nazareno o portador en el plazo fijado para ello. Los hábitos procesionales cedidos por la Corporación al hermano para el desarrollo de la Estación Penitencial tienen la condición de Patrimonio de la Cofradía y por tanto un valor cuantificable, -siendo comunicado este valor económico al hermano en el momento de la cesión del equipo-, por lo tanto la no devolución del equipo en el plazo indicado o bien su devolución deteriorado supondrá la generación de una deuda por el importe del equipo, aplicándose lo indicado en el artículo nº 21"**.
- i) El equipo Procesional propiedad de la Cofradía habrá de entregarse obligatoriamente en el lugar, fechas y horarios que designe la Junta de Gobierno. Dicha entrega se indicará en la solicitud de Papeleta de Sitio o en las Normas de Procesión que se debe de entregar al hermano. Si pasado el plazo designado no se hubiera entregado el hermano perderá los derechos adquiridos en el desfile Procesional.
- j) Los niños por su corta edad que no pudieran llevar el antifaz, podrá ser sustituido este por una faraona del color de la sección de la que forme parte.
- k) Los devotos y demás fieles que deseen acompañar a los Sagrados Titulares habrán de hacerlo tras las bandas de música que acompañen a los Tronos.
- l) Siendo el equipo de Nazareno un hábito de penitencia, los Nazarenos y Portadores de Trono se vestirán y desvestirán en las dependencias destinadas a ello en la Casa Hermandad o en la Parroquia. Salvo los Nazarenos que podrán venir revestidos con el hábito desde sus domicilios siempre que vengan con el rostro cubierto mediante el antifaz.
- m) Los hermanos que dispongan de túnica en propiedad de Nazareno o de Portador, no supondrá ningún tipo de privilegio a la hora de asignarle ningún enser o ubicarlo en un puesto en el Trono.

## **CAPÍTULO 2º. DE LAS INSIGNIAS Y ENSERES PROCESIONALES.**

### **REGLA 9ª.**

Son Insignias y enseres de esta Corporación aquellas representativas de su carisma, carácter e historia:

- a) Guión: Es la máxima insignia de la Hermandad, la cual está formada por una bandera de terciopelo marrón recogida en un mástil con el escudo de la Corporación bordado; sirve para representarla en procesiones y otros actos religiosos que determine la Junta de Gobierno. En la Estación de Penitencia a la SICB el guión figurará en la sección de Nuestro Padre Jesús de la Soledad.
- b) Libro de Reglas: Libro que contiene las Reglas por las que se rige esta Hermandad, figurando en su portada el escudo de la misma. En la Estación de Penitencia a la SICB el Libro de Reglas figurará en la Sección de Nuestro Padre Jesús de la Soledad.
- c) Bandera Concepcionista: Símbolo y representación pública de uno de los fines de nuestra Hermandad, figurará en la sección de la Virgen. Será escoltada por dos hermanos vestidos de nazarenos portando cirios de color blanco.
- d) Bandera Trinitaria: Representación del origen de la Hermandad reorganizada. Está constituida por una Bandera con el escudo de la Orden Trinitaria, figurará en la sección de la Virgen.
- e) Estandartes: Insignias que recogen las representaciones pictóricas de los Sagrados Titulares. Cada una figurará en su respectiva sección.

### **Regla 10ª**

Serán portadas en la estación de Penitencia las insignias indicadas anteriormente, pudiéndose llevar además las que autorice el Cabildo General de Hermanos a propuesta de la Junta de Gobierno.

### **Regla 11ª.**

- 1) Entre los enseres Procesionales, figurarán:
  - a) Cruz-Guía.
  - b) Faroles.
  - c) Bastones.
  - d) Campanillas.
  - e) Ciriales.
  - f) Incensarios y navetas.
  - g) Mazas.
  - h) Se incluirán aquellos enseres que el Cabildo de hermano apruebe adquirir a propuesta de la Junta de Gobierno
- 2) Los hermanos penitentes con edad suficiente portarán un cirio color marrón, exceptuando los cargos de Procesión, insignias, o cualquier otro elemento reseñado en este Reglamento. Los hermanos penitentes que escolten a insignias de Dogmas de Fe portarán un cirio de color blanco.

## **TÍTULO IV. DE LA ESTACIÓN PENITENCIAL.**

### **CAPÍTULO 1º. DEL ORGANIGRAMA DE LA PROCESIÓN.**

#### **REGLA 12ª.**

El Cortejo Penitencial se organiza de la siguiente forma:

- a) Se abrirá con dos Mayordomos de horario, vistiendo uno el hábito de la Sección de Nuestro Padre Jesús de la Soledad y el otro el de la Sección del María Santísima del Dulce Nombre.
- b) Seguirá la Sección de Nuestro Padre Jesús de la Soledad, la cual se abrirá con la Cruz-Guía, flanqueada con faroles, tras esta seguirán los sucesivos tramos de insignias y de cirios, yendo éstos en fila de a dos y por orden de antigüedad.
- c) El orden de las insignias será Guión, Libro de Reglas, Estandarte y Evangeliario, además de los designados por la Junta de Gobierno, pero siendo el Guión la primera insignia y el Evangeliario la última, figurando ésta en la Presidencia de la Hermandad. Las insignias irán flanqueadas por bastones fijos, excepto el guión que será escoltado por mazas. Tras los últimos hermanos de luz, se situará la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en las Reglas; tras esta figurarán los acólitos turiferarios y ceroferarios. Tras éstos el Trono con la Imagen de Nuestro Padre Jesús de la Soledad y el Grupo de Misterio, con el acompañamiento musical que determine la Junta de Gobierno. El Director Espiritual se colocará donde él estime conveniente (delante o detrás del Trono).
- d) Tras el acompañamiento musical se situarán las promesas y seguirá la Cruz Parroquial, con ciriales, y la Sección de María Santísima del Dulce Nombre, con igual ordenación en cuanto a su división, comenzando con la guardería con su Mayordomo; siendo ahora las insignias; Bandera Trinitaria, Bandera Concepcionista, y Estandarte, además de las designadas por la Junta de Gobierno. La Bandera Trinitaria será la primera y el Estandarte la última insignia. La Bandera Concepcionista será escoltada por dos nazarenos con luz blanca, tras estos se situarán los nazarenos que lo escoltan con bastones. Tras los últimos hermanos de luz se situará la Presidencia, tras ésta figurarán los acólitos turiferarios y ceroferarios, Trono con la imagen de



Mª Santísima del Dulce Nombre, con el acompañamiento musical que determine la Junta de Gobierno. Tras el acompañamiento musical se situarán las promesas.

## ORGANIGRAMA DE LA PROCESIÓN

MAYORDOMO HORARIO HÁBITO SECCIÓN CRISTO	MAYORDOMO HORARIO HÁBITO SECCIÓN VIRGEN
--	--

FAROL	<b>CRUZ GUIA</b>	FAROL
-------	------------------	-------

GUARDERÍA NIÑOS CON SUS MAYORDOMOS
------------------------------------

CAMPANILLERO
--------------

MAZA	<b>GUIÓN</b>	MAZA
------	--------------	------

PENITENTES	MAYORDOMO DE VELA	PENITENTES
------------	-------------------	------------

CAMPANILLERO
--------------

BASTÓN	BASTÓN	<b>LIBRO DE REGLAS</b>	BASTÓN	BASTÓN
--------	--------	------------------------	--------	--------

PENITENTES	MAYORDOMO DE VELA	PENITENTES
------------	-------------------	------------

BASTÓN	BASTÓN	<b>ESTANDARTE CRISTO</b>	BASTÓN	BASTÓN
--------	--------	--------------------------	--------	--------

PENITENTES	MAYORDOMO DE VELA	PENITENTES
------------	-------------------	------------

CAMPANILLERO
--------------

MONAGUILLOS CON SUS MAYORDOMOS

MONAGUILLO EVANGELARIO

MONAGUILLO EVANGELARIO

NAZARENO CON VELA

**EVANGELARIO**

NAZARENO CON VELA

PRESIDENCIA CRISTO

ACÓLITOS TURIFERARIOS Y CEROFERARIOS

CIRIAL

CIRIAL

**PERTIGUERO**

CIRIAL

CIRIAL

**TRONO DE N.P.J. DE LA SOLEDAD**

ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL

PROMESAS

**SECCIÓN DE M<sup>ª</sup> Stma DEL DULCE NOMBRE**

CIRIAL

**CRUZ PARROQUIAL**

CIRIAL

GUARDERÍA NIÑOS CON SUS MAYORDOMOS

CAMPANILLERO

BASTÓN

BASTÓN

**BANDERA TRINITARIA**

BASTÓN

BASTÓN

PENITENTES

MAYORDOMO DE VELA

PENITENTES

CAMPANILLERO

NAZARENO CON VELA  
COLOR BLANCA

**BANDERA CONCEPCIONISTA**

NAZARENO CON VELA  
COLOR BLANCA

BASTÓN

BASTÓN

BASTÓN

BASTÓN

PENITENTES

MAYORDOMO DE VELA

PENITENTES

BASTÓN

BASTÓN

**ESTANDARTE VIRGEN**

BASTÓN

BASTÓN

PENITENTES

MAYORDOMO DE VELA

PENITENTES

CAMPANILLERO

MONAGUILLOS CON SUS MAYORDOMOS

PRESIDENCIA VIRGEN

ACÓLITOS TURIFERARIOS Y CEROFERARIOS

CIRIAL

CIRIAL

**PERTIGUERO**

CIRIAL

CIRIAL

**TRONO DE M<sup>a</sup> Stma DEL DULCE NOMBRE**

ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL

PROMESAS

## **CAPÍTULO 2º. GENERALIDADES DE LA PROCESIÓN.**

### **REGLA 13ª.**

Los Nazarenos marcharán debidamente ordenados en tramos por orden de antigüedad, de forma que los más antiguos sean los más próximos a los Sagrados Titulares.

Los portadores se dispondrán en los varales según su talla y forma de tallaje del Trono, se ordenarán desde el interior hacia el exterior según su antigüedad (siendo los más antiguos los que vayan más al exterior en el Trono), siempre que exista disponibilidad en la posición a la que se opte.

El criterio de antigüedad se define en las Reglas 50 y 51 del presente Reglamento.

### **REGLA 14ª.**

Todas las insignias, incluido el Guión de la Cofradía, se llevarán enhiestas, a excepción de la Bandera Concepcionista y Mazas, que se portarán sobre el hombro.

## **CAPÍTULO 3º. DE LOS CARGOS DE LA PROCESIÓN Y SUS FUNCIONES.**

### **REGLA 15ª.**

El Hermano Mayor es el Jefe de Procesión, salvo que por causa justificada no pudiera desempeñar este cargo, en cuyo supuesto designará al miembro de la Junta de Gobierno que estime más adecuado para este menester.

### **REGLA 16ª.**

La Junta de Gobierno, a propuesta del Hermano Mayor, (Punto 4 del Artículo nº 15 de nuestros Estatutos) nombrará a los hermanos idóneos para desempeñar los siguientes cargos de la Procesión:

- a) Subjefe de Procesión.
- b) Jefes de Sección.
- c) Mayordomos de insignia.
- d) Mayordomos.
- e) Campanilleros.
- f) Mayordomo Titular y Mayordomo Adjunto de ambos Tronos.
- g) Capataces de ambos Tronos.
- h) Responsable de la Comisión externa.
- i) Responsable del Plan de Autoprotección.

### **REGLA 17ª.**

Todos los cargos designados para la Procesión tendrán vigencia durante el periodo comprendido entre su nombramiento por la Junta de Gobierno hasta la designación de los siguientes cargos.

### **REGLA 18ª.**

Son funciones del Jefe de Procesión:

- a) Dirigir la Procesión siendo el responsable del orden y del cumplimiento del horario e itinerario aprobado.
- b) Realizar conjuntamente con el Subjefe de Procesión, Jefes de Sección y Mayordomos de Tronos un horario detallado de los tiempos de paso del Cortejo (cabeza y Tronos) que abarque la totalidad del itinerario. Esta hoja de control, una vez acordada por los antes mencionados, se

deberá de cumplir lo más escrupulosamente por cada sección y Tronos por el bien de la Corporación.

- c) Organizar la Procesión antes de la Salida, auxiliado por el Subjefe de Procesión, los Jefes de sección, Mayordomos y la Comisión externa.
- d) Supervisar las tareas de los cargos por él designados.
- e) Organizar y distribuir las funciones que ejecute la Comisión Externa.
- f) Hacer cumplir las normas incluidas en el presente Reglamento, así como las normas específicas para cada Salida Procesional.
- g) Resolver cualquier problema que surja durante el recorrido.
- h) Formar e informar a todos los cargos que vayan a intervenir en la Salida Penitencial sobre todas las cuestiones de la misma, haciendo especial hincapié en el comportamiento que deberán seguir los hermanos participantes.
- i) Tendrá conocimiento de la cruceta musical de ambos Tronos, elaborada por los Mayordomos de Trono y capataces, dando su VºBº.
- j) Elaborar un informe sobre la Salida Procesional que expondrá a la Junta de Gobierno.
- k) Cualquier otra función que le sea atribuida por la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno.

#### **REGLA 19ª.**

Son funciones del Subjefe de Procesión:

- a) Auxiliar al Jefe de Procesión en sus funciones.
- b) Realizar aquellas funciones que el Jefe de Procesión delegue.
- c) Sustituir al Jefe de Procesión si este por algún motivo justificado tuviera que abandonar la Procesión una vez iniciada esta.

#### **REGLA 20ª.**

Son funciones de los Jefes de Sección:

- a) Dirigir sus respectivas Secciones, siendo los responsables del orden de las mismas.
- b) Organizar su Sección antes de la Salida auxiliando al Jefe de Procesión.
- c) Supervisar las tareas de los cargos de su sección y dar las instrucciones precisas para el correcto desarrollo de la Procesión.
- d) Hacer cumplir en su Sección las normas incluidas en el presente Reglamento así como las normas específicas para cada Salida Procesional.
- e) Supervisar al finalizar la Procesión la recogida de la Comitiva Procesional. Para ello serán auxiliados por los Mayordomos de su Sección.
- f) Cualquier otra función que le sea atribuida por el Jefe de Procesión, Subjefe de Procesión, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno.

#### **REGLA 21ª.**

Son funciones de los Mayordomos de Horario:

- a) Realizar el control de itinerario y del horario en el frente de Procesión del Cortejo.
- b) Auxiliar al finalizar la Procesión a los Jefes de Sección en la recogida de la Comitiva Procesional.

Figurarán dos Mayordomos de Horario, vistiendo uno el hábito de la Sección de Nuestro Padre Jesús de la Soledad, y el otro el de la Sección de María Santísima del Dulce Nombre.

## **REGLA 22ª.**

Son funciones de los Mayordomos de Trono:

- a) Cuidar de la correcta marcha de los Tronos y de la actitud de los Portadores de Trono, auxiliados por los Capataces.
- b) Velar por la seguridad de los Tronos y de los Portadores de Trono durante el recorrido Procesional.
- c) Supervisar las tareas de los Capataces de los Tronos.
- d) Resolver las incidencias que se produzcan a lo largo del recorrido.
- e) Hacer cumplir en sus respectivos Tronos las normas incluidas en el presente Reglamento, así como las normas específicas para cada Salida Procesional.
- f) Cualquier otra función que le sea atribuida por el Jefe de Procesión, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno (tallaje, crucetas musicales, crucetas recorrido, etc.,)
- g) Coordinar junto con el Albacea General que los Tronos estén preparados para su Salida Procesional: Flores, limpieza, cera, etc., así como todos aquellos aspectos que sean necesarios.
- h) Será responsabilidad del Mayordomo que el Trono esté correctamente tallado.
- i) Será responsabilidad del Mayordomo la organización del tallaje de Portadores de los Tronos, el reparto de túnicas y Papeletas de sitio de éstos, conjuntamente coordinado con el Jefe de Procesión.
- j) Será responsabilidad del Mayordomo, junto con el Mayordomo adjunto y capataces, de la realización de la cruceta musical, la cual se ajustará al estilo sobrio y elegante de la Hermandad, adaptándose a cada punto en concreto del itinerario. Una vez elaborada la propuesta será puesta en conocimiento del Jefe de Procesión y del Hermano Mayor en caso de haber delegado la función de Jefe de Procesión.
- k) Será responsabilidad del Mayordomo junto con el resto del equipo de Trono evitar la entrada en el Trono de personas ajenas al mismo o que no hayan formalizado su Papeleta de Sitio.
- l) Será responsabilidad del Mayordomo junto con los Capataces evitar el consumo de bebidas alcohólicas durante el desfile Procesional. Si existiera algún Portador ebrio, el Mayordomo lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Jefe de Procesión para que éste no le permita participar o continuar en la Procesión.
- m) Será responsabilidad del Mayordomo que durante la Salida Procesional el Trono cumpla los horarios de paso en cada punto del recorrido y demás directrices marcadas en la Junta de Gobierno.
- n) Será el encargado de elaborar conjuntamente con el Jefe de Procesión, Subjefe de Procesión y Jefes de Sección varias propuestas de recogida de la Procesión. Estas propuestas serán comunicadas a la Comisión Permanente, quien las expondrá a la Junta de Gobierno para su aprobación.
- o) Será responsable de recorrer con antelación suficiente el itinerario Procesional, con objeto de inspeccionarlo y poder solventar las posibles dificultades que se presenten, comunicándolo al Jefe de Procesión para su traslado a la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga, o ante los organismos competentes, y proponiendo las decisiones a tomar en su caso. Para ello deberá de elaborar un informe completo, y si es posible con material fotográfico con el tiempo suficiente para comunicarlo al organismo competente. Este informe será entregado al Jefe de Procesión que lo trasladará al Hermano Mayor, en el caso que no sea éste.
- p) Seguimiento de las formaciones musicales contratadas por la Junta de Gobierno.

### **REGLA 23ª.**

Son funciones de los Capataces de Trono:

- a) Auxiliar a los Mayordomos de Trono, especialmente en lo concerniente a la correcta marcha de los Tronos y de la actitud de los Portadores de Trono, así como de su seguridad.
- b) Ayudar a los Mayordomos de Trono en la tarea de velar por la seguridad de los Tronos durante el recorrido Procesional.
- c) Supervisar antes de la Salida que los Portadores de Trono vistan adecuadamente el hábito.
- d) Auxiliar al finalizar la Procesión a los Mayordomos de Trono en la recogida de los Tronos procesionales siguiendo sus indicaciones.
- e) Informar de cualquier incidencia a los Mayordomos de Trono para que éstos la resuelvan.
- f) Auxiliar al Mayordomo de Trono en la preparación de los Tronos.
- g) Auxiliar al Mayordomo de Trono para que durante la Salida Procesional se cumplan las directrices marcadas en la Junta de Gobierno.
- h) Auxiliar al Mayordomo en la realización de la cruceta musical.
- i) Auxiliar al Mayordomo para que el Trono esté correctamente tallado.
- j) Auxiliar al Mayordomo de Trono en el reparto de Papeletas de sitio de Portadores de Trono.
- k) En general, auxiliar en todas las competencias del Mayordomo de Trono.

### **REGLA 24ª.**

Son funciones de la Comisión Externa:

- a) Seguir las indicaciones del Jefe y Subjefe de Procesión, Jefes de Sección, Mayordomos de Trono y Responsable de Comisión Externa, no dando ninguna orden o instrucciones por su cuenta, debiendo poner en conocimiento de cualquier incidencia al cargo de Procesión que le resulte más próximo.
- b) Auxiliar antes de la Salida y en la recogida en las tareas que les encomiende el Jefe de Procesión y Responsable de Comisión Externa.
- c) Cualquier otra función que le sea atribuida por el Jefe de Procesión, la Comisión Permanente, Junta de Gobierno y Responsable de Comisión Externa.
- d) Desarrollarán su misión con la mayor discreción y respeto posible, procurando interferir lo mínimo entre las filas nazarenas, no discurriendo entre ellas.
- e) Se ocuparán de los pormenores organizativos de la Salida, discurrir y entrada de la misma, de solventar incidencias en el Cortejo, o de atender el patrimonio y enseres.
- f) Los integrantes de la Comisión Externa tendrán libre acceso a la Parroquia -Casa Hermanad, y vestirán traje oscuro, camisa blanca, corbata, zapatos y calcetines negros, en el caso de los hombres, y traje oscuro, camisa blanca o negra y zapatos negros, en el caso de las mujeres. Deberán llevar visible para su identificación un distintivo/credencial que les facilitará la Cofradía, con el nombre y el escudo de la Corporación, así como la medalla de la Hermandad.

El Jefe de Procesión junto con el Responsable de Comisión Externa decidirán en cada Salida Procesional el número de miembros que compondrán la Comisión Externa, su ubicación y función específica en el Cortejo. Al menos habrá un enlace adscrito a cada uno de los tramos en cada sección y un enlace en la sección infantil.

### **REGLA 25ª.**

Son funciones de los Campanilleros:

- a) Ayudar a sus respectivas Secciones en la organización al Jefe de Sección siguiendo sus instrucciones.
- b) Supervisar antes de la Salida que los Nazarenos de su sección vistan adecuadamente el hábito.
- c) Auxiliar al finalizar la Procesión al Jefe de Sección en la recogida de la Comitiva Procesional.
- d) Indicar mediante el toque de campanas que la comitiva Procesional pare o avance. Las órdenes se transmiten fundamentalmente desde el Trono de la Virgen hasta la cabeza de Procesión. Las órdenes de las campanas son dos:
  - Tres toques cortos: PARA ANDAR.
  - Un toque largo: PARA PARAR.
- e) Seguir durante el recorrido las instrucciones de su Jefe de Sección, sus Mayordomos de Trono y del Jefe de Procesión.
- f) Se dispondrá un Mayordomo con campana según el organigrama de la Procesión.

### **REGLA 26ª.**

Son funciones de los Mayordomos de Velas e Insignias:

- a) Ayudar a sus respectivas Secciones en la organización al Jefe de Sección, siguiendo sus instrucciones.
- b) Supervisar antes de la Salida que los Nazarenos de su sección vistan adecuadamente el hábito.
- c) Auxiliar al finalizar la Procesión al Jefe de Sección en la recogida de la comitiva Procesional.
- d) Atender a los hermanos confiados a su cuidado, procurando que en todo momento observen la dignidad y compostura propias de esta Cofradía.
- e) Cuidar especialmente el encendido de los cirios, la colocación de las insignias, etc.
- f) Informar de cualquier incidencia a su Jefe de Sección, para que éste la resuelva.
- g) Seguir durante el recorrido las instrucciones de su Jefe de Sección y del Jefe de Procesión.
- h) Cada Mayordomo de vela tendrá a su cargo las parejas de Nazarenos designados.

### **REGLA 27ª.**

Son funciones de los Mayordomos infantiles:

- a) Supervisar antes de la Salida que los Nazarenos de su sección vistan adecuadamente el hábito, así como verificar que cada niño lleva la pulsera identificativa.
- b) Auxiliar al finalizar la Procesión al Jefe de Sección en la recogida de la comitiva Procesional (enseres, túnicas, etc.)
- c) Atender a los hermanos confiados a su cuidado.
- d) Colabora, con el enlace infantil en el control de los niños.
- e) Cuidar especialmente que los Nazarenos vayan debidamente ordenados.
- f) Informar de cualquier incidencia a su Jefe de Sección para que éste la resuelva.
- g) Seguir durante el recorrido, las instrucciones de su Jefe de Sección y del Jefe de Procesión.



## **REGLA 28ª.**

La Hermandad realizará durante su recorrido Procesional dos peticiones de Venia, siendo la primera a la entrada del Recorrido Oficial y la segunda a su entrada en la S.I.C.B. para realizar la Estación de Penitencia, atendiendo a lo siguiente:

- a) Atendiendo a lo estipulado en las Reglas de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga, la Hermandad procederá a realizar la preceptiva petición de Venia ante la Presidencia de la Tribuna de la Agrupación.

La representación de la Hermandad para esta ceremonia estará compuesta como mínimo por: el Jefe de Procesión, Guión Corporativo y mazas.

Colocada la representación frente a la Tribuna, saludarán todos con una ligera inclinación de cabeza. Tras el saludo, el Jefe de Procesión subirá al palco para efectuar la petición de Venia propiamente dicha.

La fórmula empleada para ello será:

***"La Antigua, Venerable Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Soledad, Negaciones y Lágrimas de San Pedro, María Santísima del Dulce Nombre y San Francisco de Asís, establecida en la Parroquia de la Divina Pastora de esta ciudad, SOLICITA la Venia de esta presidencia para continuar su camino hacia la Santa Iglesia Catedral Basílica de Nuestra Señora de la Encarnación para realizar la Estación Penitencial"***

- b) A su entrada en la S.I.C.B. para realizar Estación Penitencial se empleará la siguiente fórmula:

***"La Antigua, Venerable Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Soledad, Negaciones y Lágrimas de San Pedro, María Santísima del Dulce Nombre y San Francisco de Asís, establecida en la Parroquia de la Divina Pastora de esta ciudad, SOLICITA hacer Estación de Penitencia en esta Santa Iglesia Catedral Basílica para hacer Protestación de Fe ante Jesús Sacramentado como así mandan nuestros Estatutos"***

# **TÍTULO V. DE LOS HERMANOS EN LA PROCESIÓN.**

## **CAPÍTULO 1º. NORMAS PARA LOS HERMANOS QUE PARTICIPAN EN LA PROCESIÓN.**

### **REGLA 29ª.**

Para el hermano la Estación de Penitencia comienza con la vestidura del hábito o túnica.

### **REGLA 30ª.**

El hermano que no estuviese presente al comienzo de la organización de la Procesión con su hábito correspondiente, salvo causa justificada perderá el derecho a ocupar el sitio que previamente le haya sido asignado.

El Domingo de Ramos los integrantes en la Procesión deberán estar en la Parroquia / Casa Hermandad, a la hora indicada en las normas que se entregan cuando se formaliza la solicitud de la Papeleta de Sitio. Para la organización de la Salida deberán permanecer en silencio y prestar la debida atención.

**REGLA 31ª.**

Una vez en la Parroquia/Casa Hermandad, los hermanos ocuparán el lugar que se les indique y seguirán las instrucciones de sus Mayordomos para la mejor organización del Cortejo Procesional.

Permitirá que le sea revisado el Hábito de Nazareno por los hermanos designados para ello. Deberá presentar la papeleta de sitio, si les fuese exigido por el Jefe de Procesión o por la Comisión externa, o cualquier cargo designado, durante cualquier momento de la Procesión.

**REGLA 32ª.**

Se entiende por Portador de Trono en el presente Reglamento a cualquier hermano o hermana que desee llevar sobre sus hombros a Nuestros Sagrados Titulares y cumpla con las condiciones que fijan las Reglas de la Hermandad.

**REGLA 33ª.**

En caso de indisposición o fuerza mayor de un Nazareno, Monaguillo o Acólito, avisará a su Mayordomo, entregando su cirio, insignia o enser, debiendo indicar si su ausencia será momentánea, (en este caso regresará cuanto antes a su posición en el Cortejo), o definitiva, (en este caso se despojará del hábito nazareno y si la túnica es propiedad de la Hermandad la entregará en el lugar y fecha indicados en la Reserva de la Papeleta de Sitio, debiendo cumplir lo estipulado en la REGLA Nº 8 apartado L, del presente Reglamento de Procesión).

**REGLA 34ª.**

En caso de indisposición o fuerza mayor de un Portador de Trono, avisará a su Capataz, debiendo indicar si su ausencia será momentánea, (en este caso regresará cuanto antes a su posición), o definitiva, (en este caso se despojará de su túnica y si ésta es propiedad de la Hermandad la entregará en el lugar y fecha indicados en la Reserva de la Papeleta de Sitio, debiendo cumplir lo estipulado en la REGLA Nº 8 apartado L, del presente Reglamento de Procesión).El Capataz informará a su Mayordomo de Trono, tomando éste nota de la incidencia.

**REGLA 35ª.**

Desde el momento en que empieza la Procesión hasta que finaliza esta, queda terminantemente prohibido:

- a) Levantarse el capirote.
- b) Hablar, fumar, abandonar el lugar asignado, o cualquier otra acción que contradiga el espíritu con que los hermanos deben participar en la Procesión.
- c) Tomar cualquier tipo de bebida alcohólica o sustancia estupefaciente.
- d) Uso de móviles, cámaras fotográficas o video, o cualquier dispositivo electrónico, salvo lo dispuesto en la Regla nº 45 del presente Reglamento.
- e) Ir maquillado
- f) Uso de piercings siempre que estos queden visibles. Se podrá optar por retirar o disimular mediante una tirita color carne.
- g) Gafas de sol.
- h) Realizar saludos.
- i) Realizar gesticulaciones, alzar la voz, saludar y comer chicle en los Portadores. Los hermanos deben tener presente el carácter penitencial y religioso del acto que realizan, y la responsabilidad que les alcanza como partícipes de la buena imagen de fervor y compostura de esta Cofradía.

### **REGLA 36ª.**

Los Nazarenos guardarán en todo momento la distancia fijada entre cada tramo, prestando atención a las indicaciones del Mayordomo de Vela o cualquier cargo de procesión, a quien deberán dirigirse en caso de necesitar cualquier tipo de ayuda.

### **REGLA 37ª.**

La Junta de Gobierno establecerá las fechas y horarios para efectuar la reserva de la Papeleta de Sitio. Al formalizar el hermano dicha reserva y una vez haya abonado el donativo correspondiente, la Hermandad le entregará el equipo correspondiente, un justificante de tal reserva en la que figurará el donativo entregado, el puesto solicitado y los datos del equipo entregado. Igualmente se entregará las normas de Procesión.

La Papeleta de Sitio se extiende con carácter personal, siendo por tanto intransferible. Dicha Papeleta sirve para identificar al hermano en el Cortejo, indicando el lugar que ocupa en el mismo.

Los Mayordomos y Jefes de Sección dispondrán todo lo necesario para el reparto de las Papeletas de Sitio, comunicando a los hermanos con la debida antelación, lugar, día y hora en que tendrá lugar.

La Papeleta de Sitio será retirada en la fecha establecida por la Cofradía. El Hermano la tendrá que llevar durante el recorrido Procesional, y deberá mostrarla a petición de los Jefes de Sección, Capataces o Mayordomos.

### **REGLA 38ª.**

Una vez concluida la Procesión cada hermano hará entrega en el lugar indicado por sus respectivos Mayordomos de las insignias, enseres y cirios. Las personas designadas al efecto apagarán los cirios de los Nazarenos, conforme vayan entrando en el templo o Casa Hermandad, colocándose los cirios en su lugar correspondiente. Los Nazarenos Portadores de insignias, bastones o faroles, los depositarán en el lugar que los Mayordomos les indiquen.

Las túnicas que sean propiedad de la Hermandad serán entregadas en el plazo fijado por la Junta y que deberá venir reflejado en la Reserva de la Papeleta de Sitio.

Los hermanos que posean un equipo de su propiedad deberán desvestirse de él, en el lugar indicado por la Junta de Gobierno o bien si un hermano Nazareno lo desea, podrá desvestirse en su domicilio siempre que no se desprenda del antifaz. Queda por tanto prohibido discurrir por las calles con el hábito de Nazareno con la cara descubierta.

Igualmente queda prohibido discurrir por la calle con el hábito de Portador.

### **REGLA 39ª.**

Si algún hermano incumpliese estas normas, además de la falta en la que incurre, queda sujeto a las consecuencias disciplinarias que en su caso se deriven.

Si la falta es considerada grave por el Jefe de Procesión, el Jefe de Sección o los Mayordomos de Trono, (previamente informados por los Mayordomos o los Capataces, según proceda), y oído el hermano, el Jefe de Procesión podrá despojarle de su túnica e invitarlo a que abandone desde ese momento la Comitiva Procesional. Se informará, posteriormente a la Junta de Gobierno para que proceda según lo recogido en las Reglas de la Cofradía.

### **REGLA 40ª.**

La Cofradía entiende que los puestos en los varales, tanto en los traslados como en la Salida anual del Domingo de Ramos, lo son por expresión de amor y sacrificio hacia los Sagrados Titulares, y procurará que sean cubiertos por hermanos capacitados para el esfuerzo que esta labor supone.

Los Portadores de Trono están obligados a observar las mismas normas de recogimiento y compostura que los hermanos Nazarenos, debido a que llevan el rostro descubierta. Deberán demostrar con su actitud y comportamiento, la devoción y respeto a las Imágenes que portan.

Deberán fomentar al máximo el nivel de compañerismo, evitando en todo momento faltar el respeto a los mismos, Mayordomos o Capataces, con actitudes impropias e indecorosas.

Deben evitar todo alarde, porque su penitencia personal no tendría valor si se efectúa por puro exhibicionismo o demostración de fuerza. Asimismo, huirán de toda vanidad y orgullo, realizando su labor con la humildad necesaria y la abnegación propia del cofrade.

Aceptarán las normas internas que la Cofradía establezca, las cuales irán siempre encaminadas a mejorar el nivel de la Procesión, y sobre todo, la dignidad y el decoro del culto público a nuestros Sagrados Titulares.

#### **REGLA 41ª.**

Los Portadores de Trono permanecerán atentos a los toques de campana del Mayordomo y a las indicaciones de los Capataces, para la correcta ejecución de los movimientos y maniobras oportunas, no debiendo alejarse de su puesto en el varal cuando el Trono esté parado. No podrá ejecutarse ningún movimiento ni maniobra sin la orden expresa del Mayordomo o Capataz. Queda prohibido que ninguna persona ajena a los Tronos efectúe cualquier orden sobre los mismos.

Los toques del trono serán:

- Varios toques seguidos: Atención a los portadores, el Trono se alzarán inmediatamente tras los toques de subida al hombro.
- Dos toques seguidos y uno a continuación: Levantar o bajar el Trono (según se encuentre al hombro o depositado en el suelo).

Queda expresamente prohibido levantar el Trono a "Pulso", debido al carácter de sobriedad y respeto que manifiesta esta Corporación hacia sus Sagrados Titulares.

#### **REGLA 42ª.**

Los Portadores de Trono deberán ser mayores de edad y menores de 61 años, pero excepcionalmente los hermanos menores de dieciocho años y con dieciséis años cumplidos a la fecha de realización de la Salida procesional y que quieran participar como Portadores de Trono, deberán presentar una autorización que le será proporcionada por la Cofradía, la cual deberá ser firmada por sus padres o tutores, adjuntando fotocopia del D.N.I. de este, sin dicha autorización no podrá ser aceptada su Solicitud de papeleta de Sitio como Portador.

#### **REGLA 43ª.**

Los niños que integren los grupos infantiles (nazarenos sin antifaz) estarán al cuidado de sus Mayordomos durante todo el recorrido, por lo que quedará prohibido el acompañamiento permanente de familiares que no podrán incorporarse a la Procesión.

Todos los niños deberán llevar en la muñeca la pulsera identificativa que le será facilitada por la Cofradía, con su nombre, número de teléfono móvil del familiar de contacto y números de DNI de las personas que tengan autorización para retirarlo.

A la persona autorizada a retirar al niño se le entregará una tarjeta identificativa. Para poder retirar al niño de la Procesión deberá presentar la correspondiente tarjeta al Mayordomo de la Sección infantil junto con su DNI; sin este requisito el Mayordomo encargado no entregará al menor a ninguna persona que lo solicite.

#### **REGLA 44ª.**

Los hermanos integrantes de la Procesión deberán asistir obligatoriamente a cuantas reuniones y citas sean requeridos, bien por el Jefe de Procesión, Jefes de Sección o Mayordomos de Trono, con objeto de informarse de los diversos aspectos de la organización y coordinación de la Salida Procesional.

**REGLA 45ª.**

Está prohibido el uso de teléfonos móviles, reproductores de sonido o similares, aun cuando se lleven ocultos; salvo aquellos hermanos expresamente autorizados por razón del puesto que ocupan en la Procesión y destinados a la organización de la misma.

**REGLA 46ª.**

Los monaguillos se situarán delante del Trono portando el incensario, naveta y material correspondiente. Vestirán el equipo que les proporcione la Cofradía. Deberán retirar en tiempo y forma la correspondiente Papeleta de Sitio. Deberá cumplir con lo estipulado en este Reglamento para la entrega de su hábito.

**REGLA 47ª.**

Podrán formar como acólitos ceroferarios y turiferarios aquellos hermanos que tengan al menos dieciséis años cumplidos, y un máximo de 35 años cumplidos o los cumplan dentro del año de la Estación de Penitencia, y reúnan las condiciones físicas necesarias para realizar su cometido con eficacia y dignidad. Se obligarán a la adecuada preparación para sus funciones, para lo que la Junta de Gobierno podrá organizar la formación oportuna. Deberán retirar en tiempo y forma la correspondiente Papeleta de Sitio, a lo que estarán obligados como cualquier otro hermano en la Cofradía.

Podrán formar como monaguillos aquellos hermanos que tengan como máximo doce años cumplidos o los cumplan dentro del año de la Estación de Penitencia.

**REGLA 48ª.**

Los acólitos al igual que los Nazarenos e insignias, procesionarán con el mayor orden y en absoluto silencio, evitando movimientos innecesarios y mirando siempre al frente.

En las paradas, los acólitos ceroferarios procurarán mantener la mayor inmovilidad posible, manteniendo verticalmente los ciriales.

Irán convenientemente peinados y con el cabello recogido quien lo lleve largo. Ostentarán al cuello el cordón y la medalla de la Cofradía.

Los que preceden al Trono, irán siempre atentos a las instrucciones y a la distancia que les marque el Pertiguero.

Vestirán los equipos que les proporcione la Corporación, que deberán ser devueltos al término de la Procesión.

**REGLA 49ª.**

El Pertiguero cuidará de la marcha del Cortejo Litúrgico, y de que los acólitos que lo componen procesionen con el respeto, seriedad, rigor y silencio propios y tradicionales de esta Cofradía.

Ordenará la alzada y bajada de los ciriales, ocupándose de su encendido, así como de la marcha y parada de los acólitos.

También cuidará de que los monaguillos atiendan convenientemente a los acólitos turiferarios y de que estos inciensen al Trono con medida y equidad.

Marcará y mantendrá las distancias entre las parejas de acólitos, evitando que el Trono quede descolgado del Cortejo que le precede.

Vestirá el ropón que le proporcione la Cofradía, que deberá ser devuelto al término de la Procesión.

## **CAPÍTULO 2º. ANTIGÜEDAD Y DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS HERMANOS EN LA PROCESIÓN.**

### **REGLA 50ª.**

Para determinar la antigüedad en la Procesión se considerará en primer lugar la suma de años consecutivos acompañando a nuestros Titulares en la Procesión.

En segundo lugar se considerará la antigüedad como hermano.

En el caso que un hermano que haya participado como Nazareno el año anterior y desee salir como Portador de Trono, se le tendrá en cuenta su antigüedad en función de los puestos disponibles (los cuales van en función de las tallas); ocupando la posición más exterior posible, sin que ello suponga desplazar a ningún hermano que haya salido en un varal determinado el año anterior.

En el caso contrario (de Portador a Nazareno) se tendrá en cuenta la norma general de antigüedad.

Si algún hermano fuese designado por la Junta de Gobierno para desempeñar un cargo en la Procesión se le respetará su antigüedad en el puesto que participó el año anterior, contabilizando el/los año/años en que desempeñe dicho cargo, como años de antigüedad adicionales al puesto que tenía asignado. Se advertirá al hermano que lo reemplace en el año en curso que no tiene derecho sobre dicha plaza ya que pertenece a dicho hermano, salvo renuncia de éste.

### **REGLA 51ª.**

Los Portadores de Trono ocuparán en los varales los puestos que les hayan sido designados por Mayordomos y Capataces. Estos puestos estarán asignados en función de la antigüedad (con las condiciones descritas en la Regla anterior) y a las tallas registradas en el tallaje realizado durante las semanas previas; todo ello en aras de un mayor beneficio para la correcta marcha de los Tronos Procesionales.

Bajo ningún concepto los Portadores de Trono podrán intercambiar sus puestos durante la Procesión sin la autorización de Mayordomos y/o Capataces, siendo éstos los que decidirán las modificaciones oportunas para corregir cualquier anomalía en el tallaje o en la ubicación.

### **REGLA 52ª.**

Se permite disponer portadores bajo la mesa del trono ("submarino").

Los integrantes del citado submarino son considerados a todos los efectos como un Portador más, quedando sometidos a los derechos y obligaciones de cualquier hermano, salvo la dispensa de estar revestido con el hábito de Portador. Debiendo llevar una indumentaria lo más correcta posible, con el VºBº previo del Jefe de Procesión. Cuando tengan que salir de debajo de la mesa lo harán con el hábito de portador.

### **REGLA 53ª.**

Si algún hermano desea participar en la Procesión en otro puesto o solicita un cargo, lo comunicará a albacería, siendo el Jefe de Procesión junto con el Albacea General, el que estudie la solicitud.

### **REGLA 54ª.**

Si algún hermano participa por vez primera en la Salida Procesional y tiene predilección por hacerlo integrándose en una Sección en concreto, se le permitirá escoger siempre que exista disponibilidad.

Igual ocurrirá si un hermano que ya participa en la Salida Penitencial, quisiera cambiar de Sección.

### **REGLA 55ª.**

Los hermanos que por enfermedad o por cualquier otra causa plenamente justificada no puedan participar en la Salida Procesional, siempre que hayan satisfecho el importe de su Papeleta de Sitio y lo

pongan en conocimiento de la Junta de Gobierno con la suficiente antelación, se considerará a todos los efectos como si hubiera participado en la Salida Procesional del año en cuestión, contando a efectos de antigüedad.

#### **REGLA 56ª.**

Se considerará causa para que un hermano no pueda participar en sucesivas Salidas Procesionales, el haber cometido una falta grave, pudiendo ser éstas:

- a) No haber satisfecho el importe de la Papeleta de Sitio o no estar al corriente de la cuota de hermano, salvo situación personal que le impida satisfacer estas condiciones, debiendo contar con la autorización expresa del Jefe de Procesión una vez informada la Junta, teniendo especial cuidado y discreción en la exposición del caso.
- b) Ausentarse de la Procesión, sin haberlo comunicado o justificado convenientemente.
- c) Haber transferido su Papeleta de Sitio a otra persona.
- d) Hacer dejación en sus funciones, si el hermano ocupa un cargo (electo o por antigüedad) en el Cortejo Procesional.
- e) Haber cometido una falta grave o muy grave y estar sometido a sanción.
- f) En virtud de lo estipulado en el apartado h de la Regla 8ª, el no haber entregado el equipo Procesional en los plazos establecidos por la Cofradía.
- g) Fumar, tomar bebidas alcohólicas o cualquier sustancia estupefaciente, así como tener un comportamiento inadecuado.

#### **REGLA 57ª.**

Por motivos de necesidad, la Junta de Gobierno de la Cofradía podrá solicitar la ayuda de personas ajenas a la Corporación, para entre otras funciones el uso de alza cables, servicio de agua a los Portadores de Trono y cerilleros.

Este personal se situará en el lugar que le indiquen los cargos de la Procesión y seguirán fielmente las instrucciones que les marquen éstos.

Estas personas quedarán sujetas a las normas de comportamiento indicadas en el presente Reglamento. Su vestuario será aportado por la Hermandad.

## **TÍTULO VI. DE LA MÚSICA.**

#### **REGLA 58ª.**

La contratación de las formaciones musicales es responsabilidad directa de la Junta de Gobierno. Se atenderá a criterios de calidad, repertorio, adecuación y coste económico.

#### **REGLA 59ª.**

Dentro del repertorio de cada banda de música, los Mayordomos y Capataces de Trono, con el Vº Bº del Jefe de Procesión, elegirán las marchas que crean convenientes para el mejor lucimiento de cada Trono, atendiendo a cuestiones de calidad musical, y teniendo en cuenta el estilo y recogimiento del conjunto del Cortejo Penitencial.

Se podrán atender peticiones de miembros de la propia Cofradía o recomendaciones de la propia banda, quedando a criterio de los equipos de los Tronos su toma en consideración.

El repertorio elaborado será dado a conocer a los hermanos por el medio que se estime más idóneo, como mínimo a comienzos de Cuaresma.

#### **REGLA 60ª.**

Durante el transcurso de la Procesión el Mayordomo podrá alterar el repertorio previamente elegido, si así lo estimase conveniente atendiendo a la marcha del Trono.

#### **REGLA 61ª.**

Las marchas dedicadas a nuestros Sagrados Titulares, serán interpretadas preferentemente en el momento de iniciar el recorrido Procesional. Así mismo, serán interpretadas durante el paso de los Tronos por la Tribuna Oficial.

Con este proceder se tiende a potenciar el Patrimonio Musical de la Hermandad, favoreciendo la interpretación de sus propias Marchas.

## **TÍTULO VII. DEL TRASLADO.**

#### **REGLA 62ª.**

La Corporación trasladará a sus Sagradas Imágenes Titulares hasta sus Tronos Procesionales, con la dignidad y decoro necesarios, para la celebración de la Estación Penitencial.

#### **REGLA 63ª.**

El traslado de las Imágenes Titulares se realizará en el horario y recorrido que previamente haya acordado la Junta de Gobierno. Esta decisión se hará con la suficiente antelación y será difundida por los medios de comunicación de la Hermandad con el objetivo de alcanzar al mayor número de hermanos y devotos para que acompañen a los Sagrados Titulares hasta los Tronos.

En caso de inclemencias meteorológicas o cualquier otra circunstancia adversa que impida el traslado de las Imágenes, la Junta de Gobierno podrá modificar o incluso suspender el traslado, así como la forma en que este se realizará.

#### **REGLA 64ª.**

Los hermanos que deseen participar en el traslado portando cirios o las andas de traslado, deberán vestir traje oscuro, corbata, zapatos y calcetines negros, en el caso de los hombres y traje oscuro y zapatos negros en el caso de las mujeres.

## **TÍTULO VIII. DE LAS SALIDAS EXTRAORDINARIAS.**

#### **REGLA 65ª.**

La Cofradía podrá organizar o participar en Salidas Extraordinarias de sus Sagrados Titulares, siempre que cuente con la autorización del Cabildo de Hermanos y de la Autoridad Eclesiástica.

Los hermanos participantes en dichas salidas atenderán a todo lo dispuesto en este Reglamento en cuanto a los comportamientos, tanto de hermanos acompañantes o portadores.

La vestimenta del hábito penitencial quedará reservada exclusivamente para la Estación Penitencial del Domingo de Ramos. Para la Salida Extraordinaria que se pudiese plantear será la Junta de Gobierno la que apruebe la vestimenta que emplearán tanto los portadores de las imágenes como los hermanos que acompañen a los Sagrados Titulares.

La Junta de Gobierno será la encargada de organizar dicho Cortejo, y en lo referente al orden de los hermanos se atenderá a lo dispuesto en los Estatutos en el presente Reglamento.



## **TÍTULO IX. DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO.**

### **REGLA 66ª.**

Las sucesivas modificaciones parciales o totales del presente Reglamento se tramitarán con el mismo procedimiento para este fin indicado en los Estatutos de la Cofradía.

## **TÍTULO X. DISPOSICIÓN FINAL.**

### **REGLA 67ª.**

La Cofradía queda sujeta al cumplimiento del presente Reglamento desde su entrada en vigor una vez sea aprobado por el Cabildo General, dándose traslado a la Autoridad Eclesiástica para su conocimiento.